

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0929/2010

La Paz, 14 de Septiembre de 2010



VISTOS:

El memorial presentado por la empresa **G.GAS**, representada legalmente por **Roberto Gonzáles Ramírez** con Cédula de Identidad No. 5661508 Chuquisaca, solicitando **inscripción** en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Doméstica**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 1613/2010, de fecha 27 de agosto de 2010, la empresa **G.GAS**, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 8 del REGLAMENTO para ser inscrita como empresa instaladora en la **Categoría Doméstica**.

Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 0890/2010, de fecha 14 de Septiembre de 2010, la empresa **G.GAS**, cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 7 del Reglamento citado precedentemente.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994 y el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005;

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la INSCRIPCION de la empresa G.GAS, en la Categoría Doméstica en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

Juan Javier Macías MontalvoRoberto Gonzáles Ramírez

Técnico de Proyectos II Instalador II

SEGUNDO.- La empresa queda obligada a informar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en

sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

1 de 2

0



A Bog. KALITA SALKIA ROJAS ASESORA JURIDION ASERIONAL DELJOROCARBUROS **TERCERO.-** La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una vigencia de dos (2) años computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento.

Registrese, comuniquese y archivese.

Ing. Guido Waldir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EVECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

TOR JURIDICO a.i.





DJ 0890/2010

A:

Abog. José Miguel Laquis Muñoz

DIRECTOR JURÍDICO a.i.

DE:

Kattia Marcela Maita Rojas

ASESORA JURÍDICA

REF:

SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE

EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL EN LA CATEGORÍA

DOMÉSTICA, PRESENTADA POR LA EMPRESA G.GAS

FECHA:

La Paz, Septiembre 14 de 2010.

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por la empresa **G.GAS**, ubicada en Avenida 2001, No. 49 de la ciudad de Sucre, representada legalmente por **Roberto Gonzáles Ramírez** con Cédula de Identidad No. 5661508 Chuquisaca, solicitando **inscripción** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Doméstica**, corresponde manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- (Verificación de requisitos legales)

De conformidad a lo establecido por el art. 7 del Regiamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291 de fecha 11 de agosto de 2005, se establece que la empresa G.GAS, ha dado cumplimiento con el mismo, toda vez, que ha presentado los siguientes documentos:

- a) Solicitud expresa dirigida al entonces Superintendente de Hidrocarburos, actual Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural, en la Categoría Doméstica.
- b) Balance de Apertura practicado al 22 de julio de 2010, por Santiago Salazar Rodas, Contador Público Autorizado, mismo que es certificado por el Colegio de Contadores de Chuquisaca.
- c) Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 5661508015.
- d) Domicilio actual de la Empresa, ubicado en Avenida 2001, No. 49 de la ciudad de Sucre.

Además de:

e) Original de su Matrícula de Comercio emitida por FUNDEMPRESA, bajo el número 00165881, de fecha 27 de julio de 2010.





SEGUNDO. (Conclusión y Recomendación)

En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291; se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la empresa G.GAS, en el Libro Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y, enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

Es cuanto cumplo en informar para los fines consiguientes:

Sog. Kattia Maita Rojas
ASESORA URIDIDA
SENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Paz, a Septiembre 14 de 2010.

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente.

apann

OSE TOPE EAGUS MUSICZ DIRECTOR JURIDICO ALL GUNCLINACIONAL DE HERUCARBUROS

Cc./Arch JMLM/Kmmr





Ing. Northon Torrez Vargas DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y

DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i. AGENTY NACIONAL DE HIDROCARR

31 AGO 2010

INFORME DRC 1613/2010

A:

Ing. Northon Nilton Torrez Vargas

DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y

DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.

DE:

Edgar Zabala Antezana

INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref.

INFORME TECNICO DE LA EMPRESA "G. GAS" PARA INSCRIPCIÓN

COMO INSTALADORA DE GAS NATURAL - CATEGORIA DOMÉSTICA HIDROC

FECHA:

27 de Agosto de 2010

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28297, se determina que la empresa "G. GAS" representada por Roberto Gonzáles Ramírez, con domicilio en Avenida 2001 Nº 49 de Sucre, cumple con los requisitos técnicos para inscripción como empresa instaladora en Categoría Doméstica.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación de carácter técnico:

1. Certificado legalizado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad de:

Juan Javier Macias Montalvo Roberto Gonzáles Ramírez

Técnico de Proyectos II Instalador II

- 2. La empresa por ser nueva no cuenta con Currículum.
- 3. Currículum del personal de la empresa.
- 4. Contratos suscritos con el personal de la empresa

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

gar Zabala Antezana ING. CONSULTOR DRC

uan Carlos Negrón C. INGENIERO DRC